



# Resolución Directoral N° 150 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 21 MAY 2024

**VISTO:** El Informe N° 131-2024-DIRESA-HR"MAMLL"A.UGC-J de la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 33-2024-HRA"MAMLL"-UGC; sobre aprobación mediante acto resolutivo de los documentos: "PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE ACREDITACION DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD" 2024, y "PLAN DE CAPACITACION PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACION" 2024 del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala; Entiéndase que la Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y establece en su artículo 11°, inciso a) *formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud;*

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda





# Resolución Directoral N° 150 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 21 MAY 2024

entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS 050-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos" y en la primera Disposición General se señala, que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación externa;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se Formalizo la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;





# Resolución Directoral N° 150 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 21 MAY 2024



Que, el PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE ACREDITACION DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD – 2024, tiene como objetivo general; contribuir al fortalecimiento de las buenas prácticas de garantía de la calidad de atención como el proceso de autoevaluación del Hospital regional de Ayacucho;

Que, el PLAN DE CAPACITACION PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACION – 2024, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de conocimientos técnicos y metodológicos del equipo multidisciplinario de salud y de evaluadores internos, para facilitar el proceso de autoevaluación de los servicios, unidades y departamentos del Hospital Regional de Ayacucho 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GR/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los documentos técnicos de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, cuyo documentos en anexo forma parte de la presente resolución, siendo los mismos:

1. “PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE ACREDITACION DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD” 2024.
2. “PLAN DE CAPACITACION PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACION” 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de la Calidad, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión de los Planes aprobados en la presente resolución, en cumplimiento de las funciones de su competencia.





# Resolución Directoral N° 150 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 21 MAY 2024

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA  
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.  
JCHG/DIR-ADM.  
ABOV/DIR-OPP.  
ECN/AJ  
HAVC/J-UP.  
Rm/Selección.

